



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MDSB**

San Bartolo, 15 de febrero de 2021

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 058-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 009-2021-SG/MDSB de Secretaría General, y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 3461-2020, la empresa **ADECO** - Acción y Desarrollo para la Comunidad, con RUC N° 20481031461, manifiesta que, es una Institución comprometida en programas de salud, ofreciendo a través de convenios mejorar la calidad de vida y salud de las personas. Por lo que, alcanza propuesta de Convenio de Cooperación, con la finalidad de que se provea medicamentos con descuentos que beneficie a la población, así como a los trabajadores de la Municipalidad, más aún, cuando el país se encuentra afrontando una pandemia del Covid-19 y sus variantes.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en conformidad con el numeral 2.5 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, gestionan la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que los necesiten, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los Organismos Regionales y Nacionales pertinentes.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MDSB**

Que, mediante Informe N° 058-2021-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Convenio para puesta de Botica Municipal, por encontrarse dentro del marco legal. Por lo que, es debatido el mismo, ante el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los Regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CONVENIO PARA PUESTA DE BOTICA MUNICIPAL ENTRE ACCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (ADECO) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

**ARTICULO SEGUNDO:** FACULTAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, y Adendas respectivas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE